

RESOLUCION N° 190/17

VISTO:

La certificación médica presentada por el empleado municipal contratado, **Sr. JORGE HERNAN IBARRA, Legajo N° 1130**, quien debe permanecer en reposo desde el 29 de junio de 2017 y por el término de DOS (2) días;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. N° 7 de la Ordenanza N° 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por razones de salud;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

R E S U E L V E

Artículo 1°.- OTORGASE licencia por enfermedad con percepción íntegra de haberes al empleado contratado, Sr. Jorge Hernán Ibarra, Legajo N° 1130, desde el **29-06-2017 al 30-06-2017** inclusive, (2 días), en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4°.- COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 10 de julio de 2017.-

FIRMADO: DIEGO NICOLAS ZANOTTI
SEC. GOBIERNO

GUSTAVO A. SEZ
INTENDENTE MUNICIPAL